



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Table with columns for ASISTENTES, Presidencia, Vocal primero, Vocal segundo, and Secretaría, listing names and roles.

En Málaga, siendo las 09:15 horas del día 29 de noviembre de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria.

Asimismo, en funciones de apoyo a la secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando

sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 30 de septiembre de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 4 de octubre de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Table with verification details including Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, and Normativa.





III.- APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 11 de noviembre de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

IV.- SUBSANACIÓN: 119/24 - SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES MUNICIPALES.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 11 de noviembre de 2024, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, respecto de los licitadores COFER SEGURIDAD, S.L. y BLACK BEAR SECURITY, S.L. en compromiso de UTE y SECURITY SERVICES KUO, S.L., concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
3	UTE: COFER SEGURIDAD, S.L. BLACK BEAR SECURITY S.L	SI	Admitido
8	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	SI	Admitido

2/38

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándolas admitidas a la licitación:

- UTE: COFER SEGURIDAD, S.L. con CIF B92904499 y BLACK BEAR SECURITY S.L. con CIF B10765931
- SECURITY SERVICES KUO, S.L. NIF B86881588.

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Página	2/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





V.- SUBSANACIÓN: 120/24 - SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LOTE 2: SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO Y LOTE 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 11 de noviembre de 2024, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en relación a los siguientes licitadores, CIA. DE SEGURIDAD OMEGA, S.A., UTE: COFER SEGURIDAD, S.L. BLACK BEAR SECURITY S.L., DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, GARCIA RIESTRA, S.A., SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L. y UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
3	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	SI	Admitido
5	UTE: COFER SEGURIDAD, S.L. BLACK BEAR SECURITY S.L.	SI	Admitido
6	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	SI	Admitido
7	GARCIA RIESTRA, S.A.	SI	Admitido
17	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.	SI	Admitido
19	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	SI	Admitido

3/38

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándolas admitidas a la licitación:

- CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A. NIF A41199472.
- UTE: COFER SEGURIDAD, S.L. BLACK BEAR SECURITY S.L. NIF B92904499 - B10765931.
- DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO NIF B04906228.
- GARCIA RUESTRA, S.A. NIF A39052501.
- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L. NIF B91864454.
- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. NIF B41610825.

VI.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 143/23 - SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	B70493275	25-11-24 12:10
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	B73589814	25-11-24 12:00
3	UTE PSH MÁLAGA	A41187675	25-11-24 12:45

4/38

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda su calificación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	B70493275	Admitido
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	B73589814	Admitido
3	UTE PSH MÁLAGA	A41187675	Admitido

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Observaciones		Página	4/38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159): 59/24 - REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN OBRAS, REHABILITACIÓN EDIF. MUNICIPAL SITO EN AVDA. DE LA ESTACIÓN Nº 8, PARA USO CULTURAL.

Se da cuenta del informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 27 de noviembre de 2024, en el que se realiza el estudio, valoración y evaluación de la documentación que forma parte de la propuesta del único licitador que concurre a la licitación, relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, del siguiente tenor literal:

"Informe de valoración criterios de adjudicación expediente nº 59/24, relativo a la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, del Estudio de Seguridad y Salud y la Dirección de Obra, de las obras de rehabilitación del edificio municipal sito en Avenida de la Estación nº 8 (colegio Mª Auxiliadora), Málaga, para destinarlo a uso cultural.

Según el apartado Z del Anexo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares existen criterios cuantificables automáticamente mediante fórmulas, así como Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Para la valoración de los criterios de juicio de valor se ha contratado el servicio de Asistencia técnica en el procedimiento de licitación del expediente 59/24, de los servicios de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, del Estudio de Seguridad y Salud y la Dirección de Obra, de las obras de rehabilitación de edificio municipal para uso cultural, mediante el expediente 2024000505/MEN/AYTO/SERV, para la valoración de los criterios cuyo contenido requiera conocimiento especializado en normativa de edificación aplicable así como aspectos técnicos de las edificaciones proyectadas.

5/38

Dicho expediente fue adjudicado, mediante resolución de fecha 6 de septiembre, y número de orden 2024/12305 a MARGARITA JIMENEZ MORENO con CIF/NIF 044575282V, la cual emitió informe con fecha 27 de noviembre de 2024, el cual se adjunta anexo a este informe.

En dicho informe valoran los aspectos técnicos de la oferta recibida válida, presentada por FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L., con CIF B19669944, consistente en 25 A4 y 7 planos en A3, lo cual se desglosa para cada uno de los criterios, a la tenor literal la siguiente:

I. ANTECEDENTES

Analizada la documentación, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares, Anexo I. En este informe se analizan los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (45%)

La documentación a aportar será la de una memoria consistente en una extensión máxima de 25 páginas, tamaño A4, con tipo de letra Arial Tamaño 11, interlineadnos sencillo y márgenes 2 cm. y planos con un límite de 8 planos en formato A3 con la escala adecuada para su visualización

La ponderación que se ha dado a cada uno de los epígrafes correspondientes a la propuesta es la siguiente:

- 1.1. Metodología de la intervención de rehabilitación: Total Hasta 30 puntos Desglosado
 - según los siguientes criterios
 - 1.1.1. Mantenimiento del edificio: Hasta 10 puntos
 - 1.1.2. Cerramiento perimetral: Hasta 10 puntos
 - 1.1.3. Cubrición del patio: Hasta 10 puntos
- 1.2. Protección ambiental: Total Hasta 5 puntos

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Observaciones		Página	5/38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.3. Propuesta de ordenación y actuación: Total Hasta 10 puntos

Desglosado según los siguientes criterios

1.3.1. Referencia acerca del cumplimiento del C.T.E: señalando explícitamente que el documento cumple con sus prescripciones	Hasta 1,5 puntos
1.3.2. Descripción general del edificio	Hasta 1 punto
1.3.3. Programa de necesidades	Hasta 1 punto
1.3.4. Solución adoptada	Hasta 1,5 puntos
1.3.5. Descripción de la geometría del edificio y volumen del proyecto	Hasta 1 punto
1.3.6. Uso característico del edificio y otros usos previstos	Hasta 0,5 puntos
1.3.7. Justificación del cumplimiento del C.T.E. y otras normativas específicas	Hasta 0,5 puntos
1.3.8. Justificación cumplimiento Ordenanzas	Hasta 0,5 puntos
1.3.9. Patios	Hasta 0,5 puntos
1.3.10. Altura y número de plantas	Hasta 0,5 puntos
1.3.11. Retranqueos y cuerpos salientes	Hasta 0,5 puntos
1.3.12. Concepción bioclimática del proyecto	Hasta 0,5 puntos
1.3.13. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), ...	

II. RESUMEN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS

FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.

Fresneda&Zamora Arquitectura ha presentado una memoria consistente en 25 A4 y 7 planos en A3

1.1. Metodología de la intervención de rehabilitación

1.1.1. Mantenimiento del edificio

Propuesta del licitador: Mantiene las características del conjunto, parcela y edificio actual sin hacer modificación estructural, se interviene en redistribución de particiones en el interior del edificio. A nivel de acabados se propone que las rejas de las ventanas al no ser las originales según han apreciado en las fotos antiguas del edificio sustituirlas por brisoleis de madera como contraventanas puntualizando que siempre que salvasgarde la seguridad del edificio y con la aprobación de Gerencia.

Se valora la propuesta con 8 puntos de un máximo de 10 al mantenerse íntegra la estructura actual del edificio sin perder m2 de superficie, optimizando el aprovechamiento de todo espacio del volumen de la edificación de su estado actual. La propuesta de brisoleis debe ser

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Página	6/38	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



consensuada con GMU.

1.1.2. Cerramiento perimetral

Propuesta del licitador: Diferenciar la actuación en 3 zonas. La cerca original desde la zona de la entrada principal hasta la Avenida de la Estación formada por un antepecho de pilares de ladrillo visto sobre sillares y verja entre pilares de piedra picada propone rehabilitarla. Para el resto de la cerca propone realizar un tratamiento que permita darle mayor visibilidad al edificio en la ciudad eliminando el remonte de fábrica existente en la avenida Pío Baroja y se desarrolla con reja metálica nueva partiendo del diseño original. Para el resto de muros perimetrales se propone bajar la altura medida de 1,20 m. de la cerca original enfoscando con mortero bicapa de cal y pintado en color pétreo.

Se valora la propuesta con 8 puntos de un máximo de 10 al conseguir con la actuación que el edificio aumente su presencia en el barrio ya que en la actualidad queda escondido invitando a que el edificio sea descubierto por sus vecinos como un centro público del que poder disfrutar, sin embargo, la fachada trasera, en el paseo peatonal podría optimizarse.

1.1.3. Cubrición del patio:

Propuesta del licitador: Cubrir el patio total mediante un lucernario a 4 aguas de vidrio con estructuras de madera laminada. Se propone un templete independiente de madera laminada cubierto de vidrio que permite que sea desmontable en cualquier momento, posibilitando que el lugar sea retomable a su estado original.

Se valora la propuesta con 7 puntos de un máximo de 10 ya que se valora como mejor de las soluciones el mantener la iluminación y ventilación natural así como incluso tener la capacidad de volver al estado original, aunque habría que hacer un mejor estudio en la utilización de distintos recursos para reducción de emisiones UVA y graduar tanto la iluminación como la temperatura.

7/38

1.2. Protección ambiental:

Propuesta del licitador: La consecución de los requisitos de evaluación y certificación ecológica de edificio "Verde" marcando los objetivos.

Cohesión social y económica en cuanto a diferentes puntos. Coste de construcción se desarrollará un diseño adecuado a nivel arquitectónico huyendo de soluciones arquitectónicas estridentes o espectaculares. Coste de uso en la utilización de sistemas eficientes de consumo de agua y su reciclado antes de verter la sobrante a la red, implementando un sistema de recogida y de almacenamiento del agua de lluvia en cubierta y patios, se propone un edificio de consumo casi nulo (NZB) y minimización de coste de mantenimiento utilizando sistemas constructivos y técnicos de fácil acceso y registro con materiales de testada durabilidad y/fácil reposición. Flexibilidad y capacidad de funcionamiento parcial de los sistemas técnicos, concibiendo la implantación de los nuevos usos de una manera adaptativa a la propia configuración espacial y constructiva del inmueble facilitando una inserción flexible

Emplazamiento, se plantea reducir la cantidad de energía utilizada en el transporte de los materiales de construcción empleados en el proceso de la rehabilitación, incentivando el uso de materiales locales a menos de 200 km de la obra. Para el consumo de energía no renovable durante el uso del edificio e plantea aplicar medidas pasivas de diseño aumentando la eficiencia de los sistemas reduciendo la demanda energética y uso de la geotermia en sustitución de las placas fotovoltaicas que tienen difícil integración en el edificio catalogado

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Observaciones		Página	7/38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Recursos naturales aprovechamiento de la inercia térmica con el espesor de los muros, sistema de riego eficiente con almacenamiento de agua de lluvia, uso de materiales obtenidos de recursos sostenibles como madera, aislamientos naturales,...

Calidad del ambiente interior con ventilación e iluminación natural a través de las fachadas y el patio y la implementación de materiales con criterios exigidos por la guía verde

Innovación y eficiencia energética en el conjunto del diseño con lo descrito anteriormente Para la reducción del consumo energético propone sistema geotérmico Se priorizará la conservación de los elementos principales existentes siempre que su estado de conservación lo permita y durante la obra se utilizará un porcentaje de materiales reciclados Se propone en general un diseño de arquitectura sostenible teniendo en cuenta la gestión del hábitat, energía y atmósfera, recursos naturales, calidad del servicio, innovación y protección de fauna autóctona.

Se valora la propuesta con 3 puntos de un máximo de 5 ya que se ha tenido muy en cuenta el gran aporte de recursos que se analizan en el logro de conseguir un edificio VERDE con todas las puntualizaciones reales que se pueden conseguir y recursos a desarrollar en el proyecto. Esta propuesta se puede optimizar estudiando el reciclaje de los materiales existentes en la edificación mediante la reutilización de los elementos desmontados o de derribo que puedan ser utilizados posteriormente, hacer un estudio de la viabilidad de disminuir el exceso de embalajes y evitar que los materiales se conviertan en residuos por acopios, transporte o manipulación inadecuados

1.3. Propuesta de ordenación y actuación:

Desglosado según los siguientes criterios

1.3.1. Referencia acerca del cumplimiento del C.T.E: señalando explícitamente que el documento cumple con sus prescripciones

8/38

Propuesta del licitador: Las referencias al C.T.E. son aquellas relacionadas con la señalización de emergencia, DB SI 3 y DB SI general implementando un sistema completo de protección contra incendios aporte de energía renovable DB-HE 4, accesibilidad DB SUA.

Se valora la propuesta con 0,75 puntos de un máximo de 1,5 ya que para cumplir el proyecto cumpliendo con CTE existen más documentos sobre los que hacer mención.

1.3.2. Descripción general del edificio

Propuesta del licitador: Se hace una descripción del edificio de su estado actual tras inspección visual sin poder entrar en el interior y se hace una descripción sobre documentación del catastro, del PGOU y archivos históricos.

Se valora la propuesta con 1 punto de un máximo de 1. Se ha valorado con la máxima puntuación el haber hecho una intensa investigación y estudio para poder describir el edificio y tener un conocimiento de su estado de conservación.

1.3.3. Programa de necesidades

Propuesta del licitador: Al no existir un programa de necesidades concreto, a través de información de prensa sobre su uso, se plantea un programa abierto. Se valora la propuesta con 1 punto de un máximo de 1. Se propone un programa de necesidades con muy buena cobertura para distintos usos utilizando el patio como espacio principal.

1.3.4. Solución adoptada

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Página	8/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Propuesta del licitador: El edificio se configura en torno a un gran espacio público (patio), una configuración que dota al conjunto de una gran versatilidad y lo hace plenamente reconocible en la ciudad. Para la inserción de nuevos usos, se ha radiografiado el "esqueleto" estructural y constructivo del conjunto preexistente adaptando los espacios requeridos a su configuración actual y prescindiendo de las compartimentaciones y elementos no estructurales.

Se valora la propuesta con 1,5 puntos de un máximo de 1,5. La solución adoptada está muy conseguida a las necesidades del barrio.

1.3.5. Descripción de la geometría del edificio y volumen del proyecto

Propuesta del licitador: La propuesta de intervención va a limpiar y simplificar en la medida de lo posible los espacios, poniendo en valor el patio como sala principal de la edificación y estructurando los espacios en torno a él.

Se valora la propuesta con 1 punto de un máximo de 1. Además de la memoria en la que se hace una buena descripción de la actuación en cuanto a la geometría y volumen del edificio queda contrastado con la descripción gráfica detallada en los planos aportados acompañando a la memoria.

1.3.6. Uso característico del edificio y otros usos previstos

Propuesta del licitador: La sala central junto con la sala del fondo se puede emplear para conferencias, exposiciones de fotografía, lecturas poéticas, pequeños conciertos. Para hacer esto posible se plantea una cubrición del patio total mediante un lucernario a 4 aguas de vidrio con estructura de madera laminada, respetando lo máximo posible el edificio existente y tocándolo solo en los apoyos de los pilares.

9/38

Espacios exteriores. Es un lugar de cruce y de encuentro, un lugar donde intercambiar ideas, hacer exposiciones, etc. Además, actúa como fondo de la secuencia de pequeños espacios o placitas que se desarrollan a su alrededor. Un lugar abierto a la creación literaria y artística capaz de vincular la arquitectura con el arte y con la comunidad.

Se valora la propuesta con 0,5 puntos de un máximo de 0,5. Concuerta el uso característico del edificio de equipamiento con los usos previstos en la propuesta.

1.3.7. Justificación del cumplimiento del C.T.E. y otras normativas específicas

Propuesta del licitador:

2.1.2. Legislación vigente

- Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español
- Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía

2.1.3. Normativa y planeamiento

- Código técnico de la edificación
- Plan General de Ordenación Urbana de Málaga
- PEPRI Centro Málaga

2.1.4. Cartas internacionales

Se observarán los diferentes documentos de consenso internacional que rigen la conservación del patrimonio cultural a nivel mundial. Con especial seguimiento, de acuerdo a las especificidades de esta actuación, a las siguientes:

- Carta de Venecia. Carta internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios. 1964

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Página	9/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Documento de Nara sobre la autenticidad. 1994
- Carta internacional sobre Turismo Cultural. 1999
- Carta de Cracovia, 2000
- Principios para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico, 2003
- Carta ICOMOS para Interpretación y Presentación de Sitios de Patrimonio Cultural o de Quebec. 2008

2.1.5. Planes nacionales de Patrimonio Cultural

- Plan Nacional de Conservación Preventiva

Se valora la propuesta con 0,5 puntos de un máximo de 0,5. Se da esta puntuación ya que se hace una relación muy completa de las distintas normativas a cumplir.

1.3.8. Justificación cumplimiento Ordenanzas

Propuesta del licitador: PGOU. Se dará cumplimiento a las determinaciones de los vigentes instrumentos de planeamiento que son de aplicación. Se reflejará en la disposición de usos, superficies y volumetrías, así como en los criterios de construcción.

De este análisis se desprende la necesidad de adaptar los espacios existentes para garantizar la adecuación al nuevo uso cultural del edificio. En materia de accesibilidad y confort, es más exigente la necesidad de actuación, sobre todo en dotación de aseos. Este análisis arroja como conclusión la necesidad, en la fase de redacción de proyecto, de abordar una reconfiguración de las distintas estancias del inmueble que bajo criterios de máximo respeto a la edificación existente y a sus valores permita la actualización y vigencia del inmueble implementando su valor de uso.

Se valora la propuesta con 0,5 puntos de un máximo de 0,5. Ya que se hace referencia al PGOU y se justifica la actuación

10/38

1.3.9. Patios

Propuesta del licitador: No varían las condiciones de patio más allá de su utilización como ágora.

Se valora la propuesta con 0,5 puntos de un máximo de 0,5. Se otorga la mayor puntuación ya que no modifica la estructura del patio poniéndolo en valor como zona de uso polivalente del edificio a la vez de mantenerlo como recurso natural de iluminación y ventilación.

1.3.10. Altura y número de plantas

Propuesta del licitador: Se mantiene la altura del edificio existente Se valora la propuesta con 0,5 puntos de un máximo de 0,5.

Se valora la propuesta con 0,5 puntos de un máximo de 0,5. Se valora con la mayor puntuación ya que la propuesta mantiene la altura del edificio existente.

1.3.11. Retranqueos y cuerpos salientes

Propuesta del licitador: No se modifica el volumen del edificio actual Se valora la propuesta con 0,5 puntos de un máximo de 0,5. Se obtiene la mayor puntuación por mantener en la propuesta el volumen del edificio en su estado actual.

1.3.12. Concepción bioclimática del proyecto

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Observaciones		Página	10/38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Propuesta del licitador: Se plantea recursos naturales aprovechamiento de la inercia térmica con el espesor de los muros, sistema de riego eficiente con almacenamiento de agua de lluvia, uso de materiales obtenidos de recursos sostenibles como madera, aislamientos naturales,...

Calidad del ambiente interior con ventilación e iluminación natural a través de las fachadas y el patio y la implementación de materiales con criterios exigidos por la guía verde.

Se valora la propuesta con 0,25 puntos de un máximo de 0,5. Se asigna esta puntuación ya que aunque la descripción de este apartado es extensa y descriptiva, no se estudia en profundidad el reciclado de los residuos generados en el edificio.

1.3.13. Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios.

Propuesta del licitador: De la inspección visual de la actual edificación, documentada mediante fotografías, se desprende la existencia de alguna patología que atañe a problemas de cimentación, sobretodo en la zona este, cercana a la Avenida de la Estación. Quizás provocada por algún asiento puntual a estudiar. Se propone una mejora en la capacidad portante del terreno en zonas localizadas y aligerado del estado actual de cargas muertas

Los muros y pilares de carga presentan un estado general aceptable, pero con algunas patologías asociadas al movimiento de la cimentación por una parte y a la fatiga propia del paso del tiempo de un sistema al borde de su vida útil sin intervenciones de calado de rehabilitación y conservación, se plantean actuaciones de escasa entidad En la estructura horizontal se ha observado que el estado general de los forjados de madera es aceptable, aunque con algunas flechas centrales cuya evolución debe estudiarse a fin de reducirse a mínimos. Como no se ha podido acceder al edificio no se conoce el alcance por lo que las

11/38

soluciones aportadas dependerán de esto último La totalidad de la cubierta a intervenir son cubiertas inclinadas, parece que se han realizado algunas intervenciones puntuales en los últimos años se propone actuar sin cambiar su estética tras un estudio pormenorizado y diagnóstico

Los cerramientos y muros exteriores el estado de conservación es aceptable planteando algunas intervenciones puntuales de escasa entidad.

En cuanto a las compartimentaciones, la propuesta se centra en la limpieza y eliminación de compartimentaciones innecesarias. Las divisiones se realizarán con tabiquería ligera de placas de cartón yeso sobre subestructuras autoportantes de perfiles metálicos galvanizados Para los acabados, elementos decorativos y de protección, se establece como criterio de proyecto la restauración de los elementos configuradores de esa imagen inicial de la edificación.

Se valora la propuesta con 0,5 puntos de un máximo de 0,5. Se ha valorado con la máxima puntuación ya que aunque la actuación en estos términos que hay que realizar en el edificio queda pendiente de ultimar tras distintos ensayos y comprobaciones

Tabla integrada de puntuación

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Observaciones		Página	11/38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PUNTUACIÓN SEGÚN LOS PLIEGOS		PUNTUACION OBTENIDA POR FRESNEDA&ZAMORA
METODOLOGIA DE LA INTERVENCION		
1. Mantenimiento del edificio	10	8
2. Cerramiento perimetral	10	8
3. Cubrición del patio	10	7
PROPUETA DE ORDENACION Y ACTUACION		
	5	3
PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL (MA)		
1.1.1. Referencia acerca del cumplimiento del C.T.E: señalando explícitamente que el documento cumple con sus prescripciones	1,5	0,75
1.1.2. Descripción general del edificio	1	1
1.1.3. Programa de necesidades	1	1
1.1.4. Solución adoptada	1,5	1,5
1.1.5. Descripción de la normativa del edificio	4	4
1.1.6. Uso característico del edificio y otros usos previstos	0,5	0,5
1.1.7. Justificación del cumplimiento del C.T.E. y otras normativas específicas	0,5	0,5
1.1.8. Justificación cumplimiento Ordenanzas	0,5	0,5
1.1.9. Patios	0,5	0,5
1.1.10. Altura y número de plantas	0,5	0,5
1.1.11. Retranqueos y cuerpos salientes	0,5	0,5
1.1.12. Concepción bioclimática del proyecto	0,5	0,25
1.1.13. Descripción general de los parámetros que determinan	0,5	0,5
	TOTAL	45
		35

12/38

III. CONCLUSIONES

De todo lo anterior se deduce la clasificación de las propuestas técnicas de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Página	12/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LICITADOR	METODOLOGIA DE LA INTERVENCIÓN	PROPUESTA DE ORDENACIÓN Y ACTUACIÓN	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL (MA)	TOTAL
FRESNEDA&ZAMORA	23	3	9	35

De todo lo anterior se deduce una valoración final de la oferta de FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L., con CIF B19669944, en relación a los criterios de juicio de valor, de la siguiente forma:

Criterio	Puntuación máxima	Puntuación oferta
1 Metodología de la intervención de rehabilitación	30,00	23,00
2 Protección medioambiental	5,00	3,00
3 Propuesta de memoria y planos de propuesta de ordenación y actuación	10,00	9,00
Total	45,00	35,00

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Valorar la propuesta del licitador relativa a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, según el resumen de puntuación que a continuación se indica:

13/38

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima	Nº	CRITERIO	Puntuación máxima	Nº	CRITERIO	Puntuación máxima	
1.1	Metodología de la intervención de rehabilitación	30,00	1.2	Protección medioambiental	5,00	1.3	Propuesta de memoria y planos de propuesta de ordenación y actuación	10,00	
Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Total criterios juicio de valor
1	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.	23,00	1	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.	3,00	1	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.	9,00	35,00

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 59/24 - REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN OBRAS, REHABILITACIÓN EDIF. MUNICIPAL SITO EN AVDA. DE LA ESTACIÓN Nº 8, PARA USO CULTURAL

La mesa de contratación, en acto público, procede a manifestar el resultado de la puntuación asignada a la oferta del único licitador en relación a los criterios dependientes de un juicio de valor, según el informe técnico evacuado al efecto y el acuerdo adoptado en el punto anterior.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la empresa que continúa en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/12/2024 12:55:06
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		13/12/2024 12:52:59
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba		Página		13/38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si la oferta puede encontrarse incurso en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		72.838,70
IVA	21%	15.296,13
TOTAL PBL		88.134,83

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.	B19669944	72.838,70		No es baja anormal
	25 % del presupuesto		18.209,68		
	Límite para oferta con valores anormales		54.629,03		

14/38

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 119/24 - SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES MUNICIPALES

A continuación, se procede a la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, esto es:

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==	Página	14/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.
2	UTE: CMM GUARD S.L. ALERTYS
3	UTE: COFER SEGURIDAD, S.L. BLACK BEAR SECURITY S.L
4	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.
5	HETECSE. SA
6	IMAN SEGURIDAD S.A
7	MALACA SISTEMA DE SEGURIDAD SA
8	SECURITY SERVICES KUO,S.L.
9	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.
10	SEGURSYSTEM EUROPA, S.A. Y DAVOS PROTECCIÓN, S.L. EN COMP. DE UTE
11	VETTONIA SEGURIDAD, S.A. Y SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, S.L. EN COMP. DE UTE

15/38

A la vista de la misma y antes de proceder a su valoración aplicando los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Solicitar la subsanación de la firma de la documentación presentada por los licitadores COFER SEGURIDAD, S.L. y BLACK BEAR SECURITY S.L., en compromiso de UTE, debiendo firmar la documentación, el representante legal de esta última entidad, con un certificado de representante de persona jurídica y no con un certificado de persona física.

SEGUNDO: Solicitar la subsanación de la firma de la documentación presentada por el licitador SECURITY SERVICES KUO, S.L. ya que el certificado electrónico utilizado consta como caducado.

X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 120/24 - SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LOTE 2: SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO Y LOTE 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO.

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, se procede a la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, esto es:

LOTE 1: SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL

Nº	LICITADORES
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.
3	UTE: COFER SEGURIDAD, S.L. BLACK BEAR SECURITY S.L.
4	SECUPOL SEGURIDAD, S.L. SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, SL. ATI SEGURIDAD, S.L. EN COMPROMISO DE UTE
5	SABICO SEGURIDAD, S.A.
6	SECURITY SERVICES KUO,S.L.
7	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.
8	SURESTE SEGURIDAD S.L.U

16/38

LOTE 2: SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO.

Nº	LICITADOR
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.
3	CLECE SEGURIDAD S.A.U.
4	COFER SEGURIDAD, S.L.
5	MÁLAGA
6	SABICO SEGURIDAD, S.A.
7	SECURITY SERVICES KUO,S.L.
8	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.
9	SURESTE SEGURIDAD S.L.U

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO.

Nº	LICITADORES
1	CEEDIMA 2013, S.L.
2	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
3	GARCIA Riestra, S.A.
4	INTEGRA MGSi CEE ANDALUCÍA, S.L
5	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.
6	MULTISER MALAGA SL
7	MÁS SOCIAL, SERVICIOS GLOBALES DE LIMPIEZA, S.L.
8	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL
9	SECURITY SERVICES KUO,S.L.
10	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L.
11	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.

17/38

A la vista de la misma y antes de proceder a su valoración, aplicando los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Solicitar la subsanación de la firma de la documentación presentada por los siguientes licitadores:

- CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A., (Lotes 1 y 2) debiendo firmar nuevamente con firma electrónica válida del representante legal, habida cuenta que el certificado aparece como revocado.
- COFER SEGURIDAD, S.L. y BLACK BEAR SECURITY S.L., en compromiso de UTE, (Lotes 1 y 2) puesto que la documentación de este último licitador ha sido firmada por el representante legal de COFER SEGURIDAD, S.L., debiendo firmar nuevamente toda la documentación con una firma electrónica válida del representante legal de BLACK BEAR SECURITY, S.L. con un certificado de representante de persona jurídica.

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS UNIFICADOS PRACOM ANDALUCIA, S.L. (Lote 3), debe firmar nuevamente toda la documentación con certificado en representación de persona jurídica y no con certificado de persona física.

SEGUNDO: Excluir de la licitación a la entidad **MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U. con CIF A28506038**, en virtud de lo establecido en el art. 84 del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto que la licitadora no ha presentado el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" sino el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos", no constando oferta económica alguna.

Así mismo se constata que el licitador SECURITY SERVICES KUO, S.L. no ha concurrido al Lote 3, habiendo sido seleccionado, dicho lote, por error en la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que se procede a su exclusión a los solos efectos de su constancia en dicha Plataforma.

XI- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 143/23 - SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

18/38

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Observaciones		Página	18/38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		58.3089
IVA	10%	5,83
TOTAL PBL		64,14

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	B70493275	54.4000 €	6,70%	Se incluye	No es baja anormal
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	B73589814	56.2098 €	3,60%	Se incluye	No es baja anormal
3	UTE PSH MÁLAGA	A41187675	56.2700 €	3,50%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			55,63 €	4,60%		
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					55,63	
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					14,14%	50,06

19/38

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

XII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 129/24 - SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL "VIII PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL 2026-2029" DE LA CIUDAD DE MÁLAGA?

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==	Página	19/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	B81600686	19-11-24 11:38
2	IMAGINA BIENESTAR, S.L.	B88080015	18-11-24 9:54
3	INGENIERÍA INSULAR S.L.	B56443385	20-11-24 14:41
4	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	B87719886	21-11-24 12:39
5	RAFAEL FERNÁNDEZ PUERTO	33375619C	14-11-24 8:29
6	SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U.	B19686005	20-11-24 14:14
7	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	B94011665	21-11-24 9:52

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda su calificación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ICG INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN S.L.	B81600686	Admitido
2	IMAGINA BIENESTAR, S.L.	B88080015	Admitido
3	INGENIERÍA INSULAR S.L.	B56443385	Admitido
4	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L	B87719886	Admitido
5	RAFAEL FERNÁNDEZ PUERTO	33375619C	Admitido provisionalmente
6	SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U.	B19686005	Admitido
7	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	B94011665	Admitido

20/38

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RAFAEL FERNÁNDEZ PUERTO	El licitador indica en el Anexo 2.1 que no se encuentra inscrito en el ROLECE. Sin embargo es requisito imprescindible estar inscrito o haber solicitado la inscripción a) último día de presentación de ofertas a) b)arse de un procedimiento simplificado.	Por tanto debe subsanar este extremo indicado si efectivamente se encuentra inscrito o no y si, en su caso, ha solicitado la inscripción en el Rolece.
-------------------------	--	--

XIII.- SUBSANACIÓN DE FIRMA: 46/24 - SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS (OTC-MÁLAGA)

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el pasado día 21 de noviembre de 2024, se acordó requerir al licitador GRUPO CONSIDERA, S.L., la subsanación de defectos apreciados en la firma de la documentación aportada por la misma en el sobre C, concediéndole un plazo de tres días naturales para ello en aplicación por analogía del art. 141.2 de la LCSP.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación considerando que han subsanado correctamente.

XIV.- SOLICITUD DE ACLARACIÓN: 46/24 - SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS (OTC-MÁLAGA)

21/38

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el pasado día 21 de noviembre de 2024, se acordó requerir a los licitadores PENTA COMUNIDAD, S.L., BETTERGY, S.L. y R2M SOLUTION SPAIN, S.L. en compromiso de UTE, la subsanación de defectos apreciados en la firma de la documentación aportada por los mismos en el sobre C, concediéndoles un plazo de tres días naturales para ello en aplicación por analogía del art. 141.2 de la LCSP.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación considerando que han subsanado correctamente.

XV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 90/24 - EL OBJETO DE ESTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD (PEPIS), DESTINADO A ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, ASÍ COMO DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS, QUE SE REALIZARÁN TANTO EN EL SHOWROOM COMO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, O INCLUSO DE MANERA ONLINE, SEGÚN SU DEMANDA.

Los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por la Jefa del Servicio de Innovación, Energía y Nuevas Tecnologías, de fecha 26 de noviembre de 2024 del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



"INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL CRITERIO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE 2.2. 'EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES' PRESENTADO EN LAS OFERTAS DEL CONTRATO CON Nº DE EXPEDIENTE 90/24. 'EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD (PEPIS)'

Antecedentes.

En relación con el expediente de referencia, con fecha 18 de noviembre de 2024, se recibe correo enviado por la Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica con las ofertas presentadas por los licitadores para la realización de dicho servicio.

Junto a las mismas, se solicita un informe de valoración exclusivamente sobre el criterio de experiencia en servicios similares, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 1 adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisito previo a la propuesta que, en todo caso, deberá efectuar la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

A la vista de lo expuesto, a continuación, se exponen los criterios de valoración descritos en el apartado Z del mencionado anexo.

Los criterios de adjudicación y su peso, sobre 100 puntos como valoración máxima, son los siguientes:

- 2.1.- Económico: 45 puntos
- 2.2.- Experiencia en servicios similares: 35 puntos
- 2.3.- Compromiso de Retransmisión: 10 puntos
- 2.4.- Resumen de intervenciones: 10 puntos

A continuación se detalla el criterio de valoración 2.2, sobre el que se ha de informar:

2.2 Criterio: Experiencia en servicios similares

22/38

Fórmula: Se valorará la experiencia de la persona encargada de desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Se otorgará la máxima puntuación a aquella persona en cuya Declaración Responsable exprese un mayor número de años trabajados (o fracción) en servicios similares. El resto de puntos se otorgará de forma proporcional aplicando la regla de tres directa.

Forma de acreditación: El licitador aportará una Declaración Responsable firmada en la que consten los de servicios similares a los descritos en estos pliegos, con mención expresa al objeto del contrato, el importe de la contratación y el plazo de ejecución. El órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento la acreditación formal de cualquier aspecto relativo a la información aportada con tal de verificar la veracidad de los datos

Ofertas presentadas

Las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

- PSICAS AYF S.L.
- Nascor Formacion SL
- GREEN GLOBE SyPA S.L.
- AGUESA Agua y Energía S.L.
- Huertum Agricultura Urbana SL

Análisis y valoración del criterio de adjudicación 2.2.

Referido a la experiencia, y en función de lo descrito en los antecedentes, se indica lo siguiente:

- PSICAS AYF S.L.

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59	
Observaciones		Página	22/38	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La representante declara que su empresa dispone de 20 años de experiencia en servicios similares al objeto del presente contrato, y aporta un listado de dichos servicios y plazo de ejecución, sin embargo, no hace mención expresa al objeto del contrato, ni al importe de esas contrataciones. Por lo tanto, no es posible saber si están relacionados con el objeto del contrato, no asignándose ningún año de experiencia en este criterio.

- Nascor Formacion SL

El licitador no declara nada al respecto del criterio que nos ocupa, por lo tanto, no se le asigna ningún año de experiencia a este criterio.

- GREEN GLOBE SyPA S.L.

El representante adjunta declaración responsable en la que declara que el personal que se presenta para la prestación del servicio cuenta con experiencia en servicios similares al objeto del presente contrato, y expone una relación de dichos servicios, en los que hace constar denominación del proyecto, objeto del contrato, importe, y plazo de ejecución. Por lo tanto, se le asignan 14 años de experiencia a este criterio.

- AGUESA Agua y Energía S.L.

El representante declara que ha desarrollado servicios similares a los indicados en el objeto del contrato detallando en Anexo la experiencia acumulada, así mismo, anexa una relación de dichos servicios, en los que hace constar fecha de facturación, clientes, concepto, importe, y año de ejecución. Por tanto, se le asignan 9 años de experiencia a este criterio.

- Huertum Agricultura Urbana SL

La representante declara expresamente que la persona encargada de desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato ha realizado la coordinación de una relación de proyectos, en los que hace constar denominación del proyecto, objeto del contrato, cliente, importe, y plazo de ejecución de esas contrataciones. Por tanto, se le asignan 9 años de experiencia a este criterio.

23/38

Por lo tanto, la puntuación final de este criterio resulta:

	EMPRESAS LICITADORAS	EXPERIENCIA (AÑOS)	PUNTUACIÓN
1	PSICAS AYF S.L.	0	0
2	Nascor Formacion SL	0	0
3	GREEN GLOBE SyPAS.L.	14	35
4	AGUESA Agua y Energía S.L.	9	22,5
5	Huertum Agricultura Urbana SL	9	22,5

Los miembros de la mesa prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones, en relación al resto de criterios evaluables

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Página	23/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	PUNTOS
1	Oferta económica	45,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

FÓRMULA ANEXO 1
$V_x = 45 * (PBL - O_x) / (PBL - O_{min})$

24/38

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	67.033,79 €	15,09
2	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	53.753,95 €	45,00
3	HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL	57.844,16 €	35,79
4	NASCOR FORMACIÓN, SLU	72.922,72 €	1,83
5	PSICAS AYF S.L.	57.000,00 €	37,69

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	CRITERIO	PUNTOS
3	CALIDAD: RETRANSMISIÓN	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Compromiso de Retransmisión mediante Declaración Responsable

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	SI	10,00
2	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	SI	10,00
3	HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL	SI	10,00
4	NASCOR FORMACIÓN, SLU	NO	0,00
5	PSICAS AYF S.L.	SI	10,00

25/38

Nº	CRITERIO	PUNTOS
4	CALIDAD: RESUMEN DE INTERVENCIONES	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Compromiso de aportar al menos 5 clips de video

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	SI	10,00
2	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	SI	10,00
3	HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL	SI	10,00
4	NASCOR FORMACIÓN, SLU	NO	0,00
5	PSICAS AYF S.L.	SI	10,00

26/38

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO 1	PUNTUACIÓN CRITERIO 2	PUNTUACIÓN CRITERIO 3	PUNTUACIÓN CRITERIO 4	TOTAL
1	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	45,00	35	10,00	10,00	100,00
2	HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL	35,79	22,5	10,00	10,00	78,29
3	PSICAS AYF S.L.	37,69	0	10,00	10,00	57,69
4	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	15,09	22,5	10,00	10,00	57,59
5	NASCOR FORMACIÓN, SLU	1,83	0	0,00	0,00	1,83

XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 90/24 - EL OBJETO DE ESTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD (PEPIS), DESTINADO A ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, ASÍ COMO DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS, QUE SE REALIZARÁN TANTO EN EL SHOWROOM COMO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, O INCLUSO DE MANERA ONLINE, SEGÚN SU DEMANDA.

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	GREEN GLOBE SYPA S.L.L.	100,00
2	HUERTUM AGRICULTURA URBANA SL	78,29
3	PSICAS AYF S.L.	57,69
4	AGUESA AGUA Y ENERGIA SL	57,59
5	NASCOR FORMACIÓN, SLU	1,83

27/38

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD (PEPIS), DESTINADO A ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA, ASÍ COMO DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS, QUE SE REALIZARÁN TANTO EN EL SHOWROOM COMO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, O INCLUSO DE MANERA ONLINE, SEGÚN SU DEMANDA.** Expte. 90/24, al licitador **GREEN GLOBE SYPA S.L.L.**, con **NIF: B93173821**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 53.753,95 euros, más 11.288,33 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 65.042,28 euros.

2.- Criterios de mejoras: Oferta experiencia en servicios similares, compromiso de retransmisión on line y resumen de intervenciones, aportando cinco videos.

3.- Plazo de duración: Cuatro (4) años, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado,

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XVII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 44/24 - SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS SALAS EXPOSITIVAS Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de propuesta de declaración de desierto emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3, de fecha 21 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 44/24. SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS SALAS EXPOSITIVAS Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXPOSICIONES DEL AREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Asunto: Propuesta de adjudicación en favor del último licitador clasificado

En relación al expediente arriba enunciado, resulta finalmente propuesta como adjudicataria la entidad OVEJERO SEQUEIRO, SL, con NIF B10407096, último licitador clasificado, según la Resolución de clasificación de las proposiciones presentadas a la presente licitación, de fecha 10/07/24; y ello según los antecedentes obrantes en los informes emitidos por la Jefa de Sección de Gestión de Contratación 2 y la Staff de Mesa de Contratación, de fechas 11/09/24 y 22/10/24, respectivamente, cuyo tenor literal pasamos a reproducir:

28/38

“Expte. 44/24 SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS SALAS EXPOSITIVAS Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXPOSICIONES DEL AREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA.

Asunto: Siguiente y último licitador clasificado

En relación al expediente y lote de referencia, de la documentación obrante en el mismo, resultan los siguientes ANTECEDENTES:

- 1. Por el Órgano de Contratación, con fecha 10 de julio de 2024, se aprobó la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 2 de julio de 2024.*
- 2. Conforme con lo anterior, se efectúa requerimiento de documentación a la entidad mejor valorada, OMEYA VANGUARDIA, S.L. con CIF: B55412993 y examinada la documentación aportada por la misma se emite informe por parte de la Jefa de Sección de Gestión de Contratación 2, del siguiente tenor literal:*

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Observaciones		Página	28/38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente: 44/24 Servicio de adecuación de las salas expositivas y montaje y desmontaje de exposiciones del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga.

Asunto: Propuesta en favor del siguiente licitador en la clasificación.

INFORME

En relación al expediente 44/24, "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS SALAS EXPOSITIVAS Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA", se informa que:

De la documentación obrante en el mismo, resultan los siguientes ANTECEDENTES:

1. Por el Órgano de Contratación, con fecha 10 de julio de 2024, se aprobó la **propuesta de clasificación** efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 2 de julio de 2024.
2. Conforme con lo anterior, en fecha 16 de julio de 2024, se efectúa el **requerimiento de la documentación** a que se refiere el artículo 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) a la licitadora OMEYA VANGUARDIA, S.L. con CIF: B55412993. Examinada la documentación aportada por la licitadora en fecha 24 de julio de 2024, se observa que no es suficiente ni adecuada para acreditar la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica o profesional así como tampoco se recogen los motivos por los que la licitadora no aparece inscrita en el Sistema de Seguridad Social.
3. Con fecha 27 de agosto de 2024, se realiza **requerimiento** para que **subsanen** los aspectos que no quedaron acreditados indicándole en el mencionado requerimiento que:

29/38

-En cuanto a la acreditación del cumplimiento de la solvencia económica y financiera, los modelos 390 de Declaración de IVA aportados de Doña Dolores Alejandra Arroyo Gutierrez y Don Rafael Espejo Lucena, no son el instrumento adecuado para justificar la solvencia, por lo que se le indica que lo acredite mediante la presentación de la declaración de la renta del año 2023, tal y como se le respondió en las preguntas realizadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fase de presentación de ofertas.

-Respecto al cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional se le indicaba que completase correctamente el Anexo 3.2 y aportarse la documentación acreditativa conforme a lo establecido en el Anexo 1, adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No obstante se le recordaba la posibilidad de acreditar la solvencia por medio de lo exigido en el artículo 90.1.b), LCSP ya que nos encontramos ante una empresa de nueva creación.

-En cuanto al certificado en el que se recoge la no inscripción de la empresa en el Sistema de la Seguridad Social se le solicita una declaración responsable en la que exponga los motivos por los cuales no aparece inscrita.

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Página	29/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. En contestación a este requerimiento, la licitadora presenta documentación en fecha 2 de septiembre de 2024, de cuyo análisis se desprenden las siguientes conclusiones:

-En cuanto a la solvencia económica y financiera si bien es cierto que presenta la declaración de la renta de 2023 solicitada de Dña. Dolores Alejandra Arroyo Gutierrez, el importe reflejado en ella (188.329,91.-euros) no es suficiente para acreditar un volumen de negocios por importe de 201.000.-euros.

Junto a su declaración de la renta, presenta la de D. Rafael Espejo Lucena, si bien ésta no puede ser tenida en consideración puesto que en el Anexo 2.1 la entidad OMEYA VANGUARDIA, S.L. con CIF: B55412993 indicaba que acudía exclusivamente a la solvencia de Dña. Dolores Alejandra Arroyo Gutierrez.

En consecuencia la entidad OMEYA VANGUARDIA, S.L., no puede acreditar el cumplimiento del requisito de solvencia económica y financiera, al no alcanzar el volumen anual de negocios requerido.

-Los otros dos aspectos a subsanar han sido perfectamente acreditados con la documentación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria.

5. En la resolución de clasificación de ofertas arriba indicada, consta como segunda licitadora admitida y clasificada ELEVEN DECEN EVENTS, S.L., con CIF B90401423.

6. La licitadora OMEYA VANGUARDIA, S.L. con CIF: B55412993 ha constituido la garantía definitiva exigida en los pliegos que rigen la licitación por importe de 2.490,00€ mediante retención del precio de la primera factura.

Conforme con lo anterior, en los hechos descritos se tienen en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

30/38

Único: Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 parr.2º de la LCSP "De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta , procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71", añadiendo el apartado segundo que "En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas".

A la vista de cuanto antecede se PROPONE:

Primero: Considerar que la licitadora OMEYA VANGUARDIA, S.L. con CIF: B55412993 ha retirado su oferta, en los términos previstos en el art. 150.2 párrafo 2º de la LCSP, por los motivos arriba indicados, procediendo a la devolución de la garantía constituida, a salvo la previsión de imposición de penalidades en los términos que anteceden.

Segundo: Recabar la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP a la siguiente licitadora que ha sido admitida en ELEVEN DECEN EVENTS, S.L. con CIF B90401423., conforme al orden de clasificación

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Observaciones		Página	30/38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





establecido en la Resolución de fecha 10 de julio de 2024.”

- 3. Que en la sesión celebrada el pasado 18 de septiembre del año en curso, la mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros, acordó prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito acordando se practicase el requerimiento de documentación al que alude el art. 150.2 de la LCSP
- 4. Que con fecha 10 de octubre se formula a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, requerimiento de documentación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP; resultando que, finalizado el plazo concedido de siete días hábiles, el licitador no ha cumplimentado el trámite, constando la lectura de la comunicación practicada el mismo día en que se produce.
- 5. Conforme con la Resolución de Clasificación emitida por el Órgano de Contratación, el siguiente licitador clasificado es **OVEJERO SEQUEIRO, S.L. con CIF B10407096**.
- 6. Que establece el art. 150.2 de la LCSP “que de no cumplimentarse, adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiere constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

A la vista de cuanto antecede, procedería considerar que la entidad **ELEVEN DECEN EVENTS, S.L. con CIF B90401423**, ha retirado su oferta al no dar cumplimiento al trámite del requerimiento de documentación efectuado, y de otro lado recabar la documentación justificativa a que se refiere el artículo 150 de la LCSP, en los términos y plazos que allí se detallan, a la tercera entidad clasificada, esto es, **OVEJERO SEQUEIRO, S.L. con CIF B10407096**, tal y como indica el apartado 2 del citado artículo.”

31/38

En base a lo anteriormente expuesto, y una vez examinada la documentación presentada por el licitador como respuesta al requerimiento evacuado en fecha 22/10/24, se considera que la citada entidad cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato.

Es por ello que se somete al superior criterio de la Mesa de contratación:

Único: Proponer la adjudicación en favor del licitador **OVEJERO SEQUEIRO, S.L. con CIF B10407096**, por importe de 59.630 €, más la cantidad de 12.522,3 € correspondientes al 21% de I.V.A. lo que hace un total de 72.152,30 €

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, y por unanimidad, ACUERDAN:

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Observaciones		Página	31/38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÚNICO: Excluir de la licitación a la entidad ELEVEN DECEN EVENTS, S.L, con CIF B90401423, por los motivos indicados anteriormente.

XVIII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 44/24 - SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS SALAS EXPOSITIVAS Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación, proponiendo:

Único: Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS SALAS EXPOSITIVAS Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Expte. 44/24, al licitador OVEJERO SEQUEIRO, S.L. con CIF B10407096, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

32/38

- 1.- Oferta Económica: 59.630 €, más la cantidad de 12.522,30 € correspondientes al 21% de I.V.A. lo que hace un total de 72.152,30 €.
- 2.- Criterios de mejoras: Reducción en plazo de respuesta ante incidencias (45 horas), mejora del servicio de adecuación de salas de Espacio Coracha –MUPAM y espacios instalativos MUPAM, uso de criterios circulares en la gestión de limpieza y mantenimiento.
- 3.- Plazo de duración: un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse por un año.

XIX Y XX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 118/24 - SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIVERSOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LAS HORAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (LOTE 1) Y PARA ACTIVIDADES DEL SECTOR DE PERSONAS MAYORES Y DEL CSSC DEL DISTRITO CENTRO (LOTE 2) DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de propuesta de declaración de desierto emitido por la Jefa de Sección de Mesa de contratación 2, de fecha 21 de noviembre de 2024, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Página	32/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Asunto: Retirada injustificada de la oferta. Falta de aportación de la documentación requerida en plazo.

Expte. 118/24 “Servicio de seguridad y vigilancia para diversos centros de servicios sociales comunitarios en las horas de atención al público (lote 1) y para actividades del sector de personas mayores y del CSSC del distrito centro (lote2) de la ciudad de Málaga”.

Lote: 2. SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA ACTIVIDADES DEL SECTOR DE PERSONAS MAYORES Y DEL CSSC DEL DISTRICTO CENTRO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

A la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia, se emite el siguiente INFORME:

Primero: Por el Órgano de Contratación, en fecha 21 de octubre de 2024, se aprobó la propuesta de clasificación por orden decreciente efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2024, en la que, para el lote 2, consta como única proposición admitida la ofertada por la entidad HETECSE S.A, con CIF A78561206.

Segundo: Conforme con lo anterior, en fecha 29 de octubre de 2024, se efectúa el requerimiento de documentación a la citada entidad, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

A esta notificación la interesada da lectura en el día de la fecha a las 11.57 horas, tal y como consta en la PLACSP, si bien no da respuesta ni aporta documentación alguna en el plazo concedido; plazo que expiró el día 13 de noviembre de 2024.

Tercero: No habiendo cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, el párrafo segundo del artículo 150.2 de la LCSP dispone expresamente que “(...) se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad (...) a “(...) recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas” y a declarar desierta la licitación cuando no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, según resulta de lo dispuesto, a sensu contrario en el párrafo segundo del artículo 150.3 de la misma norma.

33/38

A la vista de cuanto antecede y a salvo mejor criterio fundado en derecho, se propone:

Primero: Considerar que la entidad HETECSE S.A ha retirado su oferta, excluyéndola de la licitación, a salvo los efectos relativos a la imposición de penalidades vinculados a la retirada injustificada de la misma.

Segundo: Declarar desierta la licitación del lote 2 por no existir otra oferta clasificada, en los términos que anteceden, a salvo la incoación de un nuevo procedimiento si procede”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 150 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO: Excluir de la licitación a la entidad HETECSE, S.A., con NIF: A78561206, en el Lote 2, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Proponer al Órgano de Contratación se declare desierto el Lote 2 de la presente licitación al no existir más licitadores conforme a la clasificación realizada en la Resolución de fecha 21 de octubre de 2024.

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Observaciones		Página	33/38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XXI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 119/24 - SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES MUNICIPALES

Se incluye este punto a los solos efectos de declarar como admitidos provisionalmente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los licitadores indicados en el punto IX a fin de poder practicarles el trámite de subsanación acordado en dicho punto.

XXII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 120/24 - SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LOTE 2: SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO Y LOTE 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO.

Se incluye este punto a los solos efectos de declarar como admitidos provisionalmente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los licitadores indicados en el punto X a fin de poder practicarles el trámite de subsanación acordado en dicho punto.

XXIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 59/24 - REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN OBRAS, REHABILITACIÓN EDIF. MUNICIPAL SITO EN AVDA. DE LA ESTACIÓN Nº 8, PARA USO CULTURAL

34/38

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de la oferta presentada del que resulta que no ha sido formulada en términos que la haga anormalmente baja, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la proposición y a la valoración de la misma mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	40,00

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: <i>Pmax</i>: Puntuación máxima <i>Vx</i>: Valoración de la proposición <i>PBL</i>: Presupuesto base de licitación (sin IVA) <i>Ox</i>: Oferta presentada por el licitador <i>Omin</i>: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.	58.000,00 €	40,00

35/38

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Compromiso de periodicidad de las visitas de obra	15,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
		Página	35/38	

Fórmula de valoración
Se valorará la mejora de visitas a la obra durante la ejecución de la misma establecido en el apartado 5 del PPT, con un mínimo de una visita mensual. Se valorará el compromiso de mejora atendiendo a la siguiente escala

Compromiso de dos vistas al mes	1,00
Compromiso de tres vistas al mes	5,00
Compromiso de cuatro vistas al mes	10,00
Compromiso de más de cuatro vistas al mes	15,00

36/38

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Nº. de visitas al mes ofertadas	Puntuación criterio
		2.2
1	5	15,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.	40,00	15,00	55,00

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaW1xbA==	Página	36/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por último, realizada la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, procede determinar la puntuación total obtenida por el licitador en el procedimiento, mediante la suma de la puntuación obtenida en estos criterios y la asignada en los criterios dependientes de un juicio de valor, a la vista del informe técnico evacuado al efecto por el Área proponente, con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Nº	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios juicio de valor	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos	Total
		1.1		1.2	1.3		2.1	2.2		
1	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.	23,00	1	3,00	9,00	35,00	40,00	15,00	55,00	90,00

XXIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 59/24 - REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN OBRAS, REHABILITACIÓN EDIF. MUNICIPAL SITO EN AVDA. DE LA ESTACIÓN Nº 8, PARA USO CULTURAL.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

37/38

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA, S.L.	90,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la REDACCIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN OBRAS, REHABILITACIÓN EDIF. MUNICIPAL SITO EN AVDA. DE LA ESTACIÓN Nº 8, PARA USO CULTURAL Expte. 59/24, al licitador FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA, S.L., con NIF: B19669944, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 58.000,00 euros, más 12.180,00 euros correspondientes al 21% de IVA, lo

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Página	37/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que supone un total de 70.180,00euros.

2.- Criterio mejora: Se compromete a cinco visitas al mes.

3.- Plazo de ejecución: 36 meses a partir del inicio.

- Para la redacción del Proyecto Básico: Dos meses y medio, a contar desde el primer día hábil siguiente al de la formalización del contrato.

-Para la redacción del Proyecto de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud: Tres meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la expedición condicionada, en base al proyecto básico, de la licencia de obras por parte de la Gerencia de Urbanismo.

-Para la Dirección de Obras: Tendrá una duración igual a la del contrato de obras de rehabilitación al que está vinculo más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras.

-Plazo de ejecución de dichas obras: veinticuatro meses, contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

4.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

38/38

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 12:18 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	13/12/2024 12:55:06
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	13/12/2024 12:52:59
Observaciones		Página	38/38
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/JL59wo/XFKzO/WvIaWlxbA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

